



Análisis comparativo de la inteligencia artificial en el sistema de justicia penal de España e Inglaterra

Comparative analysis of artificial intelligence in the criminal justice system of Spain and England

Análise comparativa da inteligência artificial no sistema de justiça criminal de Espanha e Inglaterra

Olga Lissette Pinto Bustamante ^I

OPINTOB@UNEMI.EDU.EC

<https://orcid.org/0009-0008-5587-5783>

Washington Rene Astudillo-Orellana ^{II}

RASTUDILLO@HOTMAIL.COM

<https://orcid.org/0000-0002-5085-6099>

Dario Javier Cervantes-Diaz ^{III}

dcervantesd@unemi.edu.ec

<https://orcid.org/0009-0003-2791-4005>

Correspondencia: OPINTOB@UNEMI.EDU.EC

Ciencias Sociales y Políticas

Artículo de Investigación

* **Recibido:** 26 de mayo de 2025 * **Aceptado:** 02 de junio de 2025 * **Publicado:** 07 de julio de 2025

- I. Universidad Estatal de Milagro, Ecuador.
- II. Universidad Estatal de Milagro, Ecuador.
- III. Universidad Estatal de Milagro, Ecuador.

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo de estudio, analizar el uso de la inteligencia artificial en sistemas de justicia penal en España e Inglaterra. Para el efecto se realizó una investigación con una aproximación inductiva, fundamentada en un enfoque cualitativo con un alcance descriptivo, para ello se presentó el análisis de estudio de caso comparativo y análisis documental, porque se encamina en comprender en profundidad los sistemas de justicia penal de España e Inglaterra, relacionados con el uso de la inteligencia artificial. Se seleccionarán dos casos representativos en España e Inglaterra para comparar cómo se utiliza la inteligencia artificial en diferentes contextos. Además, se realizará un análisis de documentos relevantes como libros, artículos científicos y casos comparados. Los resultados obtenidos de esta investigación nos muestran que la implementación de la inteligencia artificial en el sistema de justicia penal de Ecuador podría mejorar significativamente la eficiencia, transparencia y seguridad del sistema judicial. Para lograr un impacto positivo, es crucial desarrollar un marco normativo robusto, fomentar la capacitación de los operadores judiciales y garantizar que estas herramientas tecnológicas sean implementadas de manera responsable y equitativa. Este estudio constituye un aporte importante para conocer como en otros sistemas de justicia, en concreto en España e Inglaterra, se usa la inteligencia artificial para mejorar los procesos penales, y como podemos implementarla en nuestro país para optimizar los resultados que tenemos dentro del sistema oral acusatorio ecuatoriano.

Palabras clave: Administración de justicia; política criminal; sistemas de justicia penal; uso de la inteligencia artificial.

Abstract

The purpose of this research is to analyze the use of artificial intelligence in criminal justice systems in Spain and England. To this end, a study was conducted using an inductive approach, based on a qualitative approach with a descriptive scope. Comparative case study and documentary analysis were presented, as this study aims to gain an in-depth understanding of the criminal justice systems of Spain and England in relation to the use of artificial intelligence. Two representative cases in Spain and England will be selected to compare how artificial intelligence is used in different contexts. In addition, an analysis of relevant documents such as books, scientific articles, and comparative cases will be conducted. The results of this research show that the implementation of

artificial intelligence in Ecuador's criminal justice system could significantly improve the efficiency, transparency, and security of the judicial system. To achieve a positive impact, it is crucial to develop a robust regulatory framework, promote the training of judicial officials, and ensure that these technological tools are implemented responsibly and equitably. This study constitutes an important contribution to understanding how other justice systems, specifically those in Spain and England, use artificial intelligence to improve criminal proceedings, and how we can implement it in our country to optimize the results we achieve within the Ecuadorian oral adversarial system.

Keywords: Administration of justice; criminal policy; criminal justice systems; use of artificial intelligence.

Resumo

O objetivo desta investigação é analisar o uso da inteligência artificial nos sistemas de justiça criminal de Espanha e Inglaterra. Para tal, foi realizado um estudo com recurso a uma abordagem indutiva, com base numa abordagem qualitativa com um âmbito descritivo. Foram apresentados um estudo de caso comparativo e uma análise documental, uma vez que este estudo visa obter uma compreensão aprofundada dos sistemas de justiça criminal de Espanha e Inglaterra em relação à utilização da inteligência artificial. Serão selecionados dois casos representativos em Espanha e Inglaterra para comparar a forma como a inteligência artificial é utilizada em diferentes contextos. Além disso, será realizada uma análise de documentos relevantes, como livros, artigos científicos e casos comparativos. Os resultados desta investigação mostram que a implementação de inteligência artificial no sistema de justiça criminal do Equador pode melhorar significativamente a eficiência, a transparência e a segurança do sistema judicial. Para alcançar um impacto positivo, é crucial desenvolver um quadro regulamentar robusto, promover a formação dos funcionários judiciais e garantir que estas ferramentas tecnológicas são implementadas de forma responsável e equitativa. Este estudo constitui um importante contributo para a compreensão de como outros sistemas de justiça, especificamente os de Espanha e Inglaterra, utilizam a inteligência artificial para melhorar os processos criminais e como podemos implementá-la no nosso país para otimizar os resultados alcançados no sistema adversarial oral equatoriano.

Palavras-chave: Administração da justiça; política criminal; sistemas de justiça criminal; utilização da inteligência artificial.

Introducción

La presente investigación tiene como tema: Análisis comparativo de la inteligencia artificial en el sistema de justicia penal de España e Inglaterra, y su finalidad, es analizar la utilización en diferentes campos de la ciencia o profesiones de la inteligencia artificial (en adelante, denominada IA), a pesar de no estar regulada, porque hace más fácil el trabajo a las personas. Además, que entre los funcionarios y servidores judiciales es utilizada informalmente dentro de la investigación y proceso penal, por ello se delimitó el espacio a investigar, esto es el sistema de justicia penal de España e Inglaterra, porque son países desarrollados en los cuales la tecnología, y en el caso particular la IA son utilizadas en la administración de justicia porque promueve un enfoque más equitativo y efectivo para resolver los casos penales por parte de los operadores de justicia.

Es importante indicar que, en la Constitución de la República del Ecuador, denominada también como CRE, no se hace referencia al uso de la IA en los procesos penales ni en el sistema de justicia ecuatoriano, porque esta norma fue redactada en el año 2008, cuando aún no estaba en auge ni en expansión las tecnológicas de la IA. Aunque la CRE no menciona específicamente los "datos personales", el derecho a la privacidad y la protección de información personal se establecen como derechos fundamentales para los ecuatorianos. Por ello, el uso de la IA que implique procesamiento de datos sensibles debe respetar este marco normativo.

Por otro lado, la línea de investigación del presente artículo es el fortalecimiento de la institucionalidad democrática, cultura jurídica y derechos humanos, tecnología y crimen, y como metodología se aplicó la investigación con una aproximación inductiva, enfoque cualitativo con un alcance descriptivo, para ello se presentó el análisis de estudio de caso comparativo y análisis documental, de igual forma se empleó herramientas de investigación analítica, descriptiva y explicativa para poder entender de mejor manera el problema en estudio y los resultados de este. Esta investigación responderá a cada uno de los objetivos planteados, el apartado que refiere a la videovigilancia masiva con perfilación criminal en tiempo real, del caso de la coronación de Carlos III rey de Inglaterra, otro apartado que estudia el sistema judicial penal en España y el uso de la inteligencia artificial y un último acápite, que refiere a un análisis comparativo de las prácticas internacionales que pueden ser adaptadas para optimizar la implementación de IA en Ecuador.

Finalmente se debe indicar que este trabajo de titulación constituye un aporte a la academia jurídica ecuatoriana, puesto que el estudio de la implementación de la IA en la administración de justicia es con la finalidad de mejorar los servicios de la administración de justicia ecuatoriana.

Materiales y métodos

La presente investigación adoptó un enfoque cualitativo con una aproximación inductiva y un alcance descriptivo. Se empleó un diseño de estudio de caso comparativo, seleccionando casos representativos en España e Inglaterra para analizar cómo se utiliza la IA en contextos específicos. Además, se realizó un análisis documental exhaustivo de fuentes relevantes, incluyendo: artículos científicos sobre IA y justicia penal, documentos legales y normativos, jurisprudencia y casos prácticos reales.

La combinación de estas técnicas de investigación tiene como objetivo proporcionar aspectos normativos y casuística, como el uso de la inteligencia artificial en otros países para tener conocimiento de cómo aplicar en Ecuador. El alcance descriptivo de la investigación permitirá identificar, clasificar y caracterizar las problemáticas y consecuencias derivadas del uso de la IA, sin que se afecte a los derechos fundamentales de los ciudadanos, ni la vulneración del debido proceso.

Resultados

La videovigilancia masiva con perfilación criminal en tiempo real, del caso de la coronación de Carlos III rey de Inglaterra.

En este caso específico, se utilizó la IA en la coronación de Carlos III como Rey de Inglaterra, celebrada en mayo de 2023, evento que se destacó por la implementación de tecnologías avanzadas de videovigilancia masiva. Entre estas, sobresalió el uso de sistemas de perfilación criminal en tiempo real basados en la IA. Este sistema se basa en la recopilación de imágenes y videos en tiempo real a través de un circuito de cámaras instaladas en espacios públicos, combinando algoritmos de IA, capaces de analizar características físicas, patrones de comportamiento, y datos biométricos (como rostros y posturas) para identificar posibles amenazas o actos delictivos.

Sin embargo, hay posturas que rechazan este sistema y el uso de la videovigilancia masiva con perfilación criminal por medio de la IA, debido a que se está reforzando “la dominancia del ultra punitivismo en la política criminal, siendo que su utilización está, casi siempre, marcada por el

atropello a los derechos fundamentales, con el objetivo de ejercer el *ius puniendi* de forma inmoderada y de determinar la “peligrosidad” de los individuos de manera arbitraria (...). (Rosas Caro, 2024)

En el caso que nos ocupa, lo que se buscó fue la seguridad y tranquilidad pública, para los asistentes del evento histórico en Inglaterra, siendo la seguridad ciudadana definida por Hurtado Pozo como: Con el término seguridad pública, se designa al conjunto de condiciones garantizadas por el orden jurídico, necesarias para conservar la integridad de todo bien (vida, integridad corporal, salud, patrimonio, etc.), considerando como sus titulares a todos y cada uno de los individuos, independiente de su pertenencia a alguno de ellos. (Hurtado Pozo, 2016)

Y para Peña Cabrera (2018) la tranquilidad ciudadana, es conceptualizada como un estado de percepción cognitiva, que solo aplica para la mente de los ciudadanos, los cuales sienten seguridad con el marco social y normativo en el que se desenvuelven en el diario vivir. Por ello, se pensó que, en dicho evento histórico, se debía controlar la peligrosidad de los individuos asistentes y se utilizó la videovigilancia masiva con IA como herramienta principal, esto ya definido en líneas que anteceden.

Continuando con el hilo conductor, según los noticieros ingleses, como Next Web, durante el evento en mención, se analizó el software de escaneo de casi un millón de cámaras en Londres utilizando algoritmos de IA para identificar a aquellos que estén en la lista de vigilancia del evento. Aunque algunos medios de comunicación, como *The Guardian*, indicaron que eran acusaciones sin fundamento las detenciones que hubo ese día, esto se contrarresta con una declaración del alcalde de Londres del 18 de julio quien indicó que esta tecnología de reconocimiento facial en tiempo real sirvió para prevenir el crimen y mejorar la seguridad pública durante la coronación. (Perraudin, 2019)

En estos casos, en los cuales hay un adelanto de la barrera punitiva, los gobiernos de algunos países se adelantarán por motivo de asegurar o dar más protección a sus ciudadanos, vulnerando principios como el estado de inocencia o el debido proceso, por lo cual hace que se castigue a personas que presumiblemente vayan a cometer actos punibles, basándolo solo en las características personas, o alguna característica discriminatoria, como la afiliación política.

En este sentido Valls, indicó:

Hay que exigir a los Estados una serie de medidas imprescindibles para legitimar la utilización de datos masivos por parte de las fuerzas y cuerpos del Estado. (...) además, que la vigilancia se

realice sobre objetivos concretos y no de forma genérica sobre toda la población – es importante no considerar a todo ciudadano como posible sospechoso de un crimen- y que se realice bajo supervisión judicial para conseguir un respeto máximo a los derechos fundamentales (Valls Prieto, 2017).

Esta forma de IA para vigilar y proteger a los ciudadanos en eventos o algún tipo de concentración, tiene como ventajas que se puede reaccionar rápidamente ante situaciones de peligro o riesgo inminente, que la IA ayuda a las fuerzas del orden a priorizar alertas y a trabajar de manera efectiva, y que se puede controlar muchos lugares con datos ingresados de manera simultánea, lo que es humanamente imposible.

Del tema que antecede, se puede señalar como desventajas, que como se indicó esta solución a la inseguridad y delincuencia, vulnera ciertos principios constitucionales, como el principio de inocencia, y que también vulnera el derecho a la privacidad personal, puesto que, con el hecho de guardar el perfil criminal, se pudo guardar el perfil de cualquier ciudadano de a “bien”, siendo objeto de vigilancia masiva. De igual forma, los algoritmos de la IA actúan sobre características racionales, sociales o de género, por lo que se llevó a criminalizar personas por su apariencia o comportamiento, más no por sus actos delictivos.

Lo cual contraviene a nuestra normativa constitucional ecuatoriana en su artículo 11:

2. Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. La ley sancionará toda forma de discriminación. (Constitución de la República del Ecuador, 2008)

Finalmente, el uso de videovigilancia masiva con perfilación criminal en tiempo real durante la coronación de Carlos III rey de Inglaterra plantea un debate profundo sobre el equilibrio entre seguridad y derechos fundamentales. Aunque estas tecnologías ofrecen herramientas poderosas para prevenir riesgos, su implementación debe estar acompañada de una regulación y normativa clara, mecanismos de supervisión y garantías que eviten abusos. Sin estas medidas, se corre el

riesgo de que eventos de alto perfil sean un laboratorio para normalizar sistemas que podrían erosionar la privacidad y las libertades civiles a nivel global.

El uso de la inteligencia artificial en el sistema judicial penal en España.

El uso de la IA en el sistema judicial penal en España está en una fase de desarrollo y exploración, aunque ya existen avances significativos. En dicho país, se están utilizando herramientas que incluyen tecnologías basadas en el procesamiento del lenguaje natural (NLP), el aprendizaje automático y la automatización.

Cabe señalar algunas herramientas tecnológicas específicas utilizadas en España:

Red Iberoamericana de Cooperación Jurídica Internacional (*IberRed*): Es una plataforma colaborativa para jueces y fiscales en países iberoamericanos, incluida España, puesta a disposición de los operadores jurídicos para facilitar la consulta y análisis de jurisprudencia a través de algoritmos que procesan y organizan información jurídica. La página web de dicha herramienta señala que “La *IberRed* tiene como objetivos optimizar la cooperación jurídica en materia penal y civil entre los Países Iberoamericanos y establecer y mantener actualizado un sistema de información sobre los diferentes sistemas legales de la Comunidad Iberoamericana de Naciones” (Conferencia de Ministros de Justicia de los Países Iberoamericanos, 2004)

Así mismo, también existen asistentes jurídicos virtuales, como *Ross Intelligence*, que es de origen americano, pero también se utiliza en España, es una herramienta gratuita para realizar investigaciones jurídicas desde cualquier lugar de Internet, y en su página web se indica que esta herramienta es un software de investigación jurídica creado para una investigación rápida y profunda. (ROSS, 2014)

Entre estas herramientas también hay que indicar las predicciones legales, como *Cas crunch* que es *deep learning*, es una aplicación que es capaz de hacer predicciones con una mayor fiabilidad y, por supuesto, mayor rapidez, que un grupo de más de 100 abogados expertos del resultado de confirmación o rechazo de 750 quejas planteadas ante el Defensor del Usuario en Reino Unido en casos de fraudes con seguros de créditos. (Perry, 2018)

Se señala la importancia de la implementación de las tecnologías en España, tanto que, desde el Ministerio de Justicia, hace más de una década han venido realizando una transformación digital de la justicia, impulsando las iniciativas tecnológicas que conllevan el aprovechamiento del potencial de innovación para poder la Justicia al servicio una ciudadanía del siglo XXI cada vez más exigente y conectada.

Cabe destacar que el Plan Estratégico 2030 impulsado por el Ministerio de Justicia, tiene como ámbito prioritario la modernización y reforma del sistema de administración de justicia en España, para dotarla de mayor accesibilidad, eficiencia y sostenibilidad. Para impulsar la transformación digital se están llevando a cabo una serie de iniciativas tecnológicas, entre ellas un proyecto de ciberseguridad, que cuenta con una unidad especializada responsable de ofrecer un servicio de ciberseguridad a la Administración de Justicia, adoptando una visión 360° de la seguridad que integra personas, procesos y tecnología cuyo objetivo es proteger la información y el servicio de tecnología. (Ministerio de la Presidencia, s.f.)

La e-justicia es la aplicación y la utilización de la información y el conocimiento en la Administración de Justicia. Surge como consecuencia del proceso de incorporación de las tecnologías a los poderes públicos que está teniendo lugar en las últimas décadas. (Ministerio de la Presidencia, s.f.)

Las herramientas detalladas aportan al aumento de la eficiencia y la productividad de los operadores de justicia y abogados particulares, debido a la reducción significativa del tiempo que los profesionales del derecho utilizan para realizar la misma tarea, sin embargo, estas herramientas no pueden ser utilizadas por todos porque no tendrían como cubrir los elevados costos que acarrea dotar de esta tecnología sus despachos jurídicos. Además, esto no sólo ocurre en el sector privado en ciertos países subdesarrollados, tampoco podrán ser utilizadas por la falta de recursos, por lo que se verá cómo su sistema jurídico se debilita cada día que pasa.

Finalmente, el implementar tecnologías y en este caso, la IA en el sistema de justicia penal tiene varios factores que tomar en cuenta: uno de ellos, es la capacitación continua y renovada a los operadores jurídicos, además de ingresar datos de procesos y personas, a fin de trabajar con ellas, y algo esencial, que es cumplir con una ley de protección de datos, a fin de garantizar la privacidad a todos los inmersos en los procesos penales.

Con respecto a la protección de datos, y la protección de derechos fundamentales frente a la intromisión de los poderes públicos, tenemos la Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica, de 5 de octubre de 2015, que tiene como objetivo regular las intromisiones en la esfera privada de aquel que está siendo investigado penalmente. Por lo tanto, se reconoce la nueva existencia herramientas de investigación, ya indicadas en líneas anteriores, que son usadas por los operadores de justicia, lo que conlleva a su vez del aumento de las formas de ciberdelincuencia.

(Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica, 2015)

En el Capítulo IV del Título VIII del Libro II de la Ley antes mencionada, se autoriza la interceptación de las comunicaciones telefónicas y telemáticas, la captación y grabación de comunicaciones orales mediante la utilización de dispositivos electrónicos, la utilización de dispositivos técnicos de seguimiento, localización y captación de la imagen, el registro de dispositivos de almacenamiento masivo de información y los registros remotos sobre equipos informáticos. No es difícil de imaginar las posibles aplicaciones de la inteligencia artificial para mejorar estas medidas.

Análisis comparativos de las prácticas internacionales que pueden ser adaptadas para optimizar la implementación de la IA en Ecuador.

De todo lo expuesto, se puede señalar que teniendo en cuenta que la globalización es un fenómeno importante hoy en día, hay que considerar a la IA, así como el uso de herramientas tecnológicas no es solo competencia de los gobiernos nacionales, sino que también de los grupos de profesionales y del sector privado, que deben trabajar de manera conjunta para que la implementación de la IA se haga en armonía con el respeto de los derechos fundamentales.

Con respecto a las prácticas internacionales que pueden ser adaptadas para optimizar la implementación de IA en Ecuador, es importante definir a la IA según el Diccionario de la Real Academia Española como “la disciplina científica que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico” (Real Academia Española).

Ahora bien, de las prácticas internacionales que podemos adaptar, con seguridad y obligatoriedad, la videoconferencia, que es un sistema de comunicación que permite la comunicación bidireccional a tiempo real de manera simultánea, para ello se debe asegurar que sea bidireccional, esto es que se cuenta con una red óptima de internet y energía eléctrica para el remitente y receptor del mensaje, para ello se debe implementar una directriz desde el Consejo de la Judicatura, órgano administrativo rector de Justicia en Ecuador, a fin de que sea obligatorio para los jueces dar la oportunidad de conectarse por videoconferencia a las audiencias penales o diligencias dentro del proceso penal, a fin de asegurar el debido proceso y la integridad personal de cada uno de los sujetos inmersos en dicho proceso.

La posibilidad de realizar diligencias procesales a distancia, ya sea testimoniales o periciales, sin requerir la presencia física ante el tribunal, marca un hito en la evolución del proceso judicial, E-Justicia. (Ramos, 2019)

Esta herramienta es uno de los desarrollos tecnológicos aplicados al proceso penal más importantes y su función principal es evitar el encuentro entre procesado y víctima y la protección de testigos y menores en el momento de su testimonio, así como también permitir la recepción de versión de aquellos interesados que no puedan estar físicamente en el acto de la audiencia de juicio.

En ese sentido, la mayor parte de los testimonios anticipados se toman por razones de victimología, para evitar la revictimización, lo cual se encuentra establecido en el artículo 11 del COIP:

Derechos. -En todo proceso penal, la víctima de las infracciones gozará de los siguientes derechos: (...) 4. A la protección especial, resguardando su intimidad y seguridad, así como la de sus familiares y sus testigos. 5. A no ser revictimizada, particularmente en la obtención y valoración de las pruebas, incluida su versión. Se la protegerá de cualquier amenaza u otras formas de intimidación y, para el efecto, se podrán utilizar medios tecnológicos. (Código orgánico integral penal, 2014)

No todos los medios audiovisuales son igualmente apropiados para su aplicación en el ámbito judicial, debido a que se deben garantizar principios, como el de inmediación, que exige una comunicación directa entre el juzgador y las partes procesales. La capacidad del juez para formular preguntas y aclarar dudas resulta fundamental en la búsqueda de la verdad que lo llevará a resolver. En este contexto de transformación, la videoconferencia se ha convertido en una herramienta clave para hacer la justicia más accesible y eficiente.

Lo mencionado en otros países ya se está implementando, en Inglaterra ya se ha celebrado un juicio íntegramente por videoconferencia, era relativo a impago de impuestos, se celebró a través de las cámaras web que las partes tenían en sus ordenadores portátiles. El juez se encontraba en un tribunal de Londres, mientras que los abogados practicaron las pruebas desde Belfast (Bowcott, 2018).

Otra implementación de la IA en los procesos penales, vendrían a ser las pruebas electrónicas o su análisis, entendiendo que una prueba electrónica es “toda información con valor probatorio incluida o transmitida por un medio electrónico (Hernández Giménez, 2019). La importancia de admitir pruebas electrónicas al proceso penal es que las pruebas que existen en la comisión de los delitos informáticos siempre tienen un soporte informático, además en delitos grandes, como el terrorismo,

también existen pruebas electrónicas como chats, publicaciones en redes sociales, sin embargo, todo esto sería bajo el principio de valoración de la prueba, bajo la facultad que tienen los jueces de valorar la prueba libremente y bajo su criterio.

En este sentido Bujosa Vadell, se refirió en cuanto a la problemática que presenta la prueba electrónica, debemos tener en cuenta que su peculiaridad radica en que en este caso el juez no solo debe confiar en el objeto de la prueba, sino que también es importante la credibilidad que le aporte el medio de prueba (Bujosa Vedell, 2015).

Asimismo, la problemática de las pruebas electrónicas es referida por Zurita Chango, quien indica que:

En algunos casos, la admisibilidad y eficacia de las pruebas pueden resultar determinantes, ya que la exclusión de pruebas ilegales o no admitidas puede llevar a la absolución de personas que podrían ser declaradas culpables en ausencia de esas restricciones. Este fenómeno, similar a la "teoría del fruto del árbol envenenado", ilustra cómo una prueba ilegal puede contaminar otras pruebas obtenidas como consecuencia de ella. (Zurita Chango, 2024)

También hay que tener en cuenta lo que regula el ordenamiento jurídico ecuatoriano, respecto al ámbito probatorio:

La Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (2021), regula el uso de datos personales en Ecuador, incluyendo el uso de la IA, en la cual se indica que las personas tienen derecho a acceder, rectificar, suprimir y actualizar sus datos personales, y que las empresas que utilizan datos personales deben cumplir con ciertos requisitos, como obtener el consentimiento de las personas antes de utilizar sus datos.

El COIP (2014) tipifica las acciones de crear, modificar o eliminar pruebas de manera fraudulenta. Esta norma penal establece penas de prisión para los delitos de falsificación de documentos, alteración de la verdad y destrucción de pruebas.

Existen normativas específicas que regulan el uso de la IA en ciertos sectores, como el financiero, en el cual la Superintendencia de Bancos y Seguros ha establecido una serie de resoluciones orientadas a mitigar los riesgos asociados a la implementación de estas tecnologías y a garantizar la protección de los consumidores. (Buiten, 2019)

Todas las herramientas tecnológicas mencionadas en este artículo pueden servir de apoyo a la investigación policial y a los agentes fiscales en Ecuador, a fin de recopilar, analizar y presentar pruebas. En este contexto, la IA puede analizar grandes volúmenes de datos, como registros

telefónicos, redes sociales, transacciones bancarias y grabaciones de cámaras de seguridad, como en el caso de la coronación del rey de Inglaterra, en este caso el reconocimiento facial ayudaría a las pericias de identidad humana, al manejar millones de datos y registros de las personas.

Incluso la IA, por medio de los softwares de asistencia legal, puede ayudar a la redacción, procesamiento y análisis de información de dispositivos electrónicos, a fin de que los informes investigativos sean entregados de manera eficaz y rápida. Asimismo, en la detección de ciberdelitos, se pueden detectar actividades sospechosas en línea, como transacciones relaciones con el lavado de dinero, fraudes o ciberataques. De igual forma en la investigación policial, la IA al igual que la realidad aumentada, permitiría que se reconstruyan las escenas de los hechos investigados para analizar con más detalles y generar algunas hipótesis que ayuden a esclarecer los mismos.

Ante esta problemática, la policía de West Midlands (Gran Bretaña) y la de Amberes han trabajado en un proyecto común con la finalidad de desarrollar una herramienta capaz de simplificar este largo proceso de análisis de datos y el resultado ha sido la creación de *VALCRI*, siglas de *Visual Analytics for Sense-making in CRiminal Intelligence analysis*. Se trata de una herramienta con inteligencia artificial que puede analizar toda la información obtenida en la escena del crimen y después relacionarla con otra disponible en la base de datos de la policía en cuestión de segundos, cosa que a un agente de policía podría costarle entre tres y cinco días. (Hernández Giménez, 2019) Ya en la actualidad, e informalmente se conoce que las fiscales y sus equipos de trabajo, manejan programas de IA, a fin de transcribir de manera más rápida las grabaciones y/o de redactar textos largos al momento de sustentar sus posturas en juicio, sin embargo, como ya se ha dicho no existe normativa referente al uso de la IA en la justicia penal, por lo que se refiere el uso de manera informal.

El uso de la IA, antes mencionada, se realiza informalmente a través de la plataforma Chat GPT4, donde se puede “(...) dividir las tareas que antes en conjunto se realizaban desde Chat GPT 4, como digitalización de imágenes, creación de códigos de programación, creación de archivos en diferentes formatos con únicamente una orden de voz, para ahora estar asignadas de manera seccional en sub plataformas de inteligencia artificial” (Zurita Chango, 2024)

Por último, es importante señalar que el uso y/o implementación de la IA en Ecuador, tendría una serie de beneficios para las investigaciones y procesos judiciales, tales como: mayor eficiencia de los operadores de justicia, por cuanto se reduce el tiempo necesario para procesar grandes

volúmenes de datos o pruebas; los fiscales y agentes de policía pueden basar sus estrategias en datos objetivos y análisis detallados. La IA puede encontrar conexiones entre delitos aparentemente aislados o identificar *modus operandi* de criminales. Y muy relevante, que ya se ha visto que los computadores o programas informativos tienen menos errores, lo que conllevaría a la reducción de errores humanos, automatizando procesos repetitivos en la organización y análisis de información y de datos.

Discusión

La aplicación de la IA en los sistemas de justicia penal está generando un debate global debido a su potencial para transformar la forma en que se investigan los delitos, se procesan los casos y se toman decisiones judiciales. En Ecuador, este tema aún está en una etapa inicial de discusión, pero su implementación podría traer consigo importantes beneficios, así como retos significativos.

Por ello, esta implementación se basaría en la automatización de procesos judiciales, para acelerar la gestión y resolución de casos, reduciendo así la carga procesal y burocrática del sistema judicial. En torno a la política criminal, se podría conocer con los datos de los casos, donde existen zonas de mayor riesgo criminal, porque las herramientas basadas en IA podrían analizar grandes volúmenes de datos para identificar patrones delictivos.

Con referencia a la predicción y dictado de sentencias, es relevante evaluar si en algún momento, Ecuador, estaría en la posibilidad de que toda la justicia sea impartida por máquinas. La autora Hernández, indica que “La principal ventaja de la eliminación del componente humano, aunque no la única, la encontramos en el aumento de la eficiencia: un robot es mucho más rápido a la hora de buscar y encontrar información, así como a la hora de redactar” (Hernández Giménez, 2019)

Sin embargo, aunque suene y se lea interesante, esto se contrapone con que existe un grupo de críticos que señalan que el uso de IA podría vulnerar derechos fundamentales, sino se pone límites normativos y éticos, en lo relativo a la privacidad y la no discriminación. Asimismo, como es evidente que hacer dicha implementación conllevaría una inversión elevada al país, porque se necesita una infraestructura tecnológica del país, capacitaciones a todos los grupos inmersos en el sistema judicial e inversión en protección de datos, a fin de evitar la ciberdelincuencia.

Cabe indicar que el 2024 fue un año crucial para la inteligencia artificial (IA). La Unión Europea aprobó la histórica Ley de Inteligencia Artificial sentando un precedente a nivel mundial. Inspirados por este avance, el 20 de junio de 2024, Ecuador por intermedio de la legisladora por la

provincia de Chimborazo, Patricia Núñez, presentó a la Asamblea Nacional el “Proyecto de Ley Orgánica de Regulación y Promoción de la Inteligencia Artificial”. Quien indicó a los medios que “Debemos garantizar que el Ecuador aproveche al máximo las oportunidades de la revolución digital, al tiempo que protegemos los derechos y libertades reconocidos por la Constitución y promovemos la participación democrática en la gobernanza tecnológica” (Asamblea Nacional República del Ecuador, 2024).

El artículo 2 del proyecto de ley antes mencionado señala los principales objetivos: crear un marco jurídico integral, dinámico y centrado en las personas para la gobernanza de los sistemas de IA a lo largo de todo su ciclo de vida. Este marco busca prevenir, mitigar y remediar los posibles impactos negativos de la IA en los derechos y libertades individuales, con especial énfasis en la privacidad, igualdad y no discriminación, libertad de expresión, autonomía y dignidad humana. Esto se logrará mediante evaluaciones de impacto obligatorias, auditorías periódicas, planes de gestión de riesgos y medidas correctivas.

También es importante indicar que dicho proyecto establece cuatro niveles de riesgo a tomar en cuenta en la implementación de sistemas de IA en Ecuador: riesgo bajo, cuando pueda impactar mínimamente en los derechos y bienestar de las personas; riesgo moderado, si inciden en los intereses jurídicos de las personas; riesgo alto, si ocasiona perjuicios graves o irreversibles a la integridad de las personas y; riesgo extremo, si atenta directamente contra la dignidad humana, los principios democráticos o la seguridad nacional.

Conclusiones

1. Ecuador pudo beneficiarse de la automatización de procesos judiciales adoptando herramientas utilizadas en España e Inglaterra, como sistemas de análisis predictivo para optimizar la gestión de casos.
2. La inteligencia artificial y la tecnología transformo las investigaciones policiales y el trabajo de los fiscales al ofrecer herramientas avanzadas que mejoran la eficiencia y precisión en otros países. Sin embargo, es fundamental que su uso en Ecuador esté regulado por un marco ético y legal sólido para garantizar que estas herramientas respeten los derechos humanos y se utilicen de manera justa y transparente.
3. La inteligencia artificial integro sistemas predictivos de seguridad y prevención del delito en otros países, y en Ecuador podría fortalecer la seguridad ciudadana y aumentar la

confianza en las instituciones de justicia, replicando prácticas eficaces de países líderes en IA.

El desarrollo de infraestructura tecnológica local y capacitación de operadores judiciales fue clave para el éxito de estas herramientas en otros países. Por ello en Ecuador, la capacitación constante de los operadores es clave para maximizar su potencial.

Referencias

1. Asamblea Nacional del Ecuador. (2014). Código orgánico integral penal.
2. Asamblea Nacional República del Ecuador. (20 de 06 de 2024). Asamblea Nacional República del Ecuador. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/97256-promover-y-regular-el-uso-de-la-inteligencia-artificial>
3. Bowcott, O. (2018). First virtual court case held using claimant's laptop camera. The guardian.
4. Buiten, M. C. (2019). Towards Intelligent Regulation of Artificial Intelligence. . European Journal of Risk Regulation, 10(1), 41-59.
5. Bujosa Vedell, L. (2015). La valoración de la prueba electrónica. Fodertics 3.0 (Estudios sobre nuevas tecnologías y justicia, 82-85.
6. Conferencia de Ministros de Justicia de los Paises Iberoamericanos. (2004). Conferencia de Ministros de Justicia de los Paises Iberoamericanos. Recuperado el 01 de 2025, de <https://comjib.org/iberred/>
7. Ecuador., A. C. (2008). Constitución de la República del Ecuador. .
8. Hernández Giménez, M. (2019). Inteligencia Artificial y Derecho Penal. Actualidad Jurídica Iberoamericana, 22.
9. Hurtado Pozo, J. (2016). El Sistema de control penal. Instituto Pacífico.
10. Ley Orgánica de Protección de Datos Personales. , Registro Oficial Suplemento 459 de 26-may. (Asamblea Nacional de Ecuador. 2021).
11. Ley de Enjuiciamiento Criminal para el fortalecimiento de las garantías procesales y la regulación de las medidas de investigación tecnológica (Boletín Oficial del Estado 5 de 10 de 2015).

12. Ministerio de la Presidencia, J. y. (s.f.). Secretaria de Estado de Justicia. Recuperado el 01 de 2025, de <https://www.mjusticia.gob.es/es/servicio-justicia/proyectos-transformacion/transformacion-digital-justicia/proyectos-tecnologicos/ciberseguridad>
13. Peña Cabrera, F. (2018). Derecho Penal Parte Especial (Vol. IV). IDEMSA.
14. Perraudin, F. (2019). Obtenido de The Guardian:
<https://www.theguardian.com/technology/2019/may/29/facial-recognition-must-not-introduce-gender-or-racial-bias-police-told>
15. Perry, Y. (2018). Inteligencia Artificial vence a escuadrón de abogados analizando contratos. Fayer Wayer.
16. Ramos, P. (2019). Psicología del testimonio Infantil y derecho: ¿Hasta donde podemos ir? México: Centro de Estudios Constitucionales.
17. Real Academia Española. (s.f.). Diccionario de la lengua española (23 ed.). Obtenido de <https://dle.rae.es>
18. Rosas Caro, J. M. (2024). La videovigilancia masiva con perfilación criminal en tiempo real mediante algoritmos de inteligencia artificial como herramienta para determinar la “peligrosidad” en función a las tendencias ultra punitivistas en el derecho penal. Revista Científica de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales Y políticas- UNNE, 2.
19. ROSS. (2014). ROSS. Recuperado el 2025, de <https://www.rossintelligence.com>
20. Valls Prieto, J. (2017). Problemas jurídicos penales asociados a las nuevas técnicas de prevención y persecución del crimen mediante inteligencia artificial. Dykinson.
21. Zurita Chango, K. K. (2024). E-justicia: la inteligencia artificial como un medio para garantizar la tutela judicial efectiva y la transparencia en el agendamiento de las audiencias en materia penal. Dominio de las ciencias, 565-604.